



OFICIO CP N°5920 / 2025

**ANTECEDENTE:** Oficio N°95653 de la Cámara de Diputadas y Diputados

**MATERIA:** Da Respuesta

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2025

**DE :** SEREMI SALUD REGIÓN METROPOLITANA

**A :** ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA - SUBSECRETARIA(O) DE SALUD PUBLICA

En atención a Oficio N°95653, de la Cámara de Diputadas y Diputados, en donde la Diputada Lorena Fries Monleón solicita información sobre el plan de fiscalización de la venta irregular de alimentos en la vía pública en la calle San Isidro, esta SEREMI de Salud informa lo siguiente:

Respecto a la venta de alimentos en la vía pública, nuestra Institución en conjunto con otros organismos podrá realizar las gestiones y coordinaciones pertinentes en el ámbito de sus atribuciones. Se recuerda que la administración de los espacios públicos, territorio comunal, es competencia del Municipio, según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Además, el Código Sanitario ordena a las Municipalidades (D.F. LEY N° 725/ 1968, MINSAL) lo siguiente:

Artículo 11°.- Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades:

- proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;
- recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana;
- velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre higiene y seguridad se establecen en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización;
- reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación exterior de las casas-habitación, fábricas, edificios públicos, cuarteles, conventos, teatros y otros locales públicos y particulares."

En el mismo ámbito la Corte de Apelaciones de Santiago, marcó jurisprudencia, acogiendo un recurso de protección interpuesto y le ordenó a la Municipalidad de Santiago, adoptar medidas de control y fiscalización del comercio ambulante que ha copado una intersección de importantes avenidas del centro de Santiago, dictaminando por fallo unánime (causa rol 161.567-2022), el actuar arbitrario de la Municipalidad de Santiago al permitir la instalación del comercio ilegal en la zona. "Que frente a tales transgresiones, la Municipalidad, se encuentra facultada, y posee atribuciones suficientes para fiscalizar y sancionar el ejercicio del comercio ilegal o autorizado, ya sea, ambulante y/o estacionado, que se encuentre vulnerando, obstaculizando, o amenazando los derechos de los transeúntes y del comercio legal instalado en locales con acceso y frente a las vías públicas copadas por dichas actividades ilegales. Así como también, se encuentra obligada a efectuar la labor de aseo y ornato de las calles, con el retiro de las basuras y desechos eliminados por dicho comercio", sostiene el fallo.

Durante el año 2024, funcionarias y funcionarios de esta Institución participaron de 25 operativos coordinados en la comuna de Santiago, con 213 carros decomisados y 3573 kilos de alimentos decomisados. De estos operativos, 4 fueron en el eje San Isidro, entre metro Santa Lucia y calle Curicó. Entre el 1 de enero y el 11 de marzo 2025, los funcionarios y funcionarias han participado en 5 operativos en la comuna de Santiago, con 1215 kilos de alimentos decomisados y 26 carros retirados.

En atención a lo anterior, se informa que seguiremos haciendo las coordinaciones respectivas, tanto con la Delegación Presidencial, Municipalidades, Carabineros de Chile y otras instituciones fiscalizadoras, para realizar los distintos operativos en los diversos barrios afectados por el comercio ilegal, en los cuales se podrán retirar carros, decomisar los alimentos, y en la medida que se pueda establecer los responsables de las actividades, dar inicio a los Sumarios Sanitarios que correspondan, en el marco de las atribuciones de esta Institución.

**JORGE EDUARDO VILCHES APABLAZA**

28-03-2025

SEREMI (S) DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Sandro Antonio Villanueva Conejeros	JEFE(A) DE SUBDEPARTAMENTO	24/03/2025 11:33:28
Jose Gustavo Iglesias Correa	ENCARGADO(A)	25/03/2025 12:17:19
Francisco Bello Salinas	JEFE(A) (S) DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA	27/03/2025 12:02:25
Roberto Matias Acosta Dighero	JEFE(A) DE GABINETE SEREMI DE SALUD RM	28/03/2025 11:04:17

Distribución:

Subsecretaría de Salud Pública  
Departamento de Acción Sanitaria  
Unidad de Transparencia y OIRS  
Subdepartamento Control Sanitario de los Alimentos

Código: cXBCUV1FWQ validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>

**OFICIO (GESTIÓN OFICIO) 023776/2025 - CREADO POR OFICINA DE PARTES**